

PROMULGADA

Decreto N° 1034

Fecha 22/11/91

CPDE. EXPTE. N° 4326-HCD-88 y Otros  
DESPACHO N° 900 - COMISION DE PRE-  
SUPUESTO IMPUESTOS Y HACIENDA

VISTO

Los Expedientes Nos. 4326-HCD-88; 4412-HCD-89 y 4568-HCD-89; referentes a: Solicitud de eximición de tasas municipales; y

CONSIDERANDO

Que por los antecedentes de los petícionantes, éstos se encuadran dentro de los requisitos por los cuales es posible acceder a lo solicitado;

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 2208

ARTICULO 1º: EXIMASE del pago de la Tasa de Alumbrado, Limpieza . . . . . y Conservación de la Vía Pública, por los años y/o cuotas adeudados a propiedades de los solicitantes, según el siguiente detalle:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>DOCUMENTO</u>	<u>DEUDA</u>	<u>NOMEN.CATAST.</u>
MARIA FIGAREDO	DNI.1.863.239	1987	5-K-9b-06 Ptda.117677/3
MIGUEL A. ROLDAN	DNI.3.550.164	1985/1986 y 1987	6-C-174-13 Ptda.138023/7
FACUNDO FLORENTINO DAY	DNI.5.799.543	1987/1988	4-P-78-14-01 Ptda.226690/7

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

BERAZATEGUI, 1 de noviembre de 1991.-